

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 25 de Julio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
 PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

Primera enseñanza y Escuelas Normales  
 CIRCULAR

Esta Subsecretaría ha dispuesto que tanto los Rectorados como las Juntas provinciales de Instrucción pública, al dar cuenta, conforme á lo establecido en el art. 7.º del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, de las vacantes ocurridas en las Escuelas de primera enseñanza para la expedición de los respectivos nombramientos de Maestros interinos, se sirvan manifestar cuál es el turno en que debe proveerse en propiedad la referida vacante.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas provinciales correspondientes á ese distrito universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, M. de Rosales.—Sr. Rector de la Universidad de.....  
 (Gaceta del 24 de Julio.)

**Ministerio de Hacienda**

**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR**

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.  
 Relación núm. 20

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

**GRUPO PRIMERO.—HABERES PASIVOS**

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Francisco Martínez Rivas	"	363 12
D. Eduardo Ruiz Mateos	"	4320 "
D. Francisco Urbanc Benavides	"	48 60
Doña Carmen Diaz Espantoso	"	181 64
<i>Grupo segundo.—Clase primera</i>		
D. Francisco Díez Olmos	"	833 04
Doña Alejandra Bencomo	"	731 44
Doña Josefa Irene Sanz de la Roca	"	2054 59
Doña Adelaida Rozabal y Lora	"	500 16
<i>Grupo segundo.—Clase segunda</i>		
Doña Florinda y Doña Amalia Ruiz de Luzuriaga y Bencomo, cesionarias de sus hermanos D. Vicente, D. Eduardo y Doña Herminia Ruiz de Luzuriaga y Bencomo	"	1097 18
TOTAL.		10129 77

**RESUMEN**

	Pesetas
Importan los créditos del grupo primero.	4913 36
Idem id. del grupo segundo, clase primera.	4119 23
Idem id. del id., clase segunda.	1097 18
TOTAL.	10129 77

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º: El Presidente, Sagasta.

**Sección Judicial**

*Juzgados Municipales*

1288

Don Félix Martínez Lacuesta, Juez municipal de esta ciudad de Haro; Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gregorio Queréndez Ontiveros, de cuarenta y tres años de edad, alpergatero, vecino de Burgos y que en diez y seis de Mayo residía en esta ciudad de Haro y que en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiuno de Agosto próximo venidero y hora de once de su mañana, á fin de proceder á la celebración del correspondiente juicio de faltas contra el mismo por las lesiones que infringió á Basilio Urrecho y Gibaja el día quince de dicho Mayo, acordado por la Audiencia provincial de Logroño en la causa que se ha seguido contra el Gregorio sobre dichas lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho día y hora le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por su rebeldía.  
 Dado en Haro á veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—Félix Martínez Lacuesta.—Por su mandado, Antonio Serrano.

**Anuncios  
 Oficiales**

**VENTROSA**

1289

Don Mareos Sánchez Rubio, Alcalde constitucional de Ventrosa; Hace saber: Que por haberse trasladado á Treguajantes, el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia de una á diez familias pobres.  
 Además de una comisión de vecinos

pudivientes por asistir unas 130 familias de éstos, percibirá 1501 pesetas y casa decente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en término de treinta días en esta Alcaldía.

Ventrosa 23 de Julio de 1905.— Marcos Sánchez.

LAGUNA

1285

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas correspondientes al ejercicio del año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, para que puedan ser examinadas por cuantos deseen.

Laguna de Cameros 23 de Julio de 1905.—El Alcalde, Julián Ayarza.

LEZA DE RÍO LEZA

1287

Por haberse ausentado de esta villa, se halla vacante la plaza de Ministrante de la misma con 25 pesetas de titular por la plaza de pobres, pagadas por trimestres vencidos y con completa libertad de poder contratar particularmente con los vecinos de la misma y pueblos inmediatos, pero con residencia en esta.

El funcionario que desee servir dicha plaza, ha de haber tenido otra en otro pueblo por más de cuatro años; las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde que suscribe en el plazo de quince días, presentando la documentación que el caso requiere.

Leza de río Leza 22 de Julio de 1905.—El Alcalde, Angel Cabezon.

TREVIJANO

1286

Don Santos Caro García, Alcalde constitucional de Trevijano;

Hago saber: Que habiendo formado la Junta municipal de esta villa el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual, se encuentra al público en la Secretaría por término de ocho días, para que los vecinos en él incluidos puedan examinarlo y presentar verbalmente las reclamaciones que crean justas en dicho plazo ante la referida Junta.

Trevijano 22 de Julio de 1905.— Santos Caro.

OCHANDURI

1284

Don Antonio Leiva Leiva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ochanduri;

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1906, que ha sido formado por la Comisión de Hacienda del mismo, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las observaciones y reclamaciones que creyeren convenientes, pasado este plazo no serán admitidas.

Ochanduri 24 de Julio de 1905.— Antonio Leiva.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

ESTADO de los juicios de faltas celebrados en los Juzgados municipales que comprende el territorio de esta Audiencia por infracción de la ley de Caza, durante el segundo trimestre de 1905.

JUZGADOS	FECHA de la denuncia.	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	SENTENCIA dictada	SU FECHA	FECHA de la notificación	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
Alfaro	29 Diciembre 1904	Luis Digiacom, Anselmo Fernández, Manuel Gutiérrez y Vicente López	Absolutoria	25 Mayo 1905	25 Mayo 1905	Se revocó la sentencia del inferior y se condenó á cada denunciado á 50 pesetas de multa.
Id.	8 Enero 1905	Pantaleón Martínez	Id.	25	Id.	Se revocó la sentencia y se condenó á 50 pesetas de multa al denunciado.
Cervera	22 Mayo	María Peña	Condenatoria	24	Id.	Satisfizo la multa impuesta.
Haro	18 Junio	Ernesto Larrea	Id.	23 Junio	23 Junio	Idem.
Logroño	1 Abril	Mauricio Martínez	Absolutoria	3 Abril	3 Abril	Cumplido.
Id.	30 Marzo	Lesmes Isabal	Condenatoria	5	Id.	Idem.
Id.	3 Abril	Clemente Preciado	Id.	5	Id.	Satisfizo la multa impuesta.
Id.	1 Id.	Pedro Ridruco	Id.	5	Id.	Idem.
Id.	6 Id.	Patricio Sáenz	Id.	7	Id.	Cumplido.
Id.	8 Id.	Cecilio Rodríguez	Id.	10	Id.	Cumplido.
Id.	9 Id.	Daniel Marín Pascual	Id.	13	Id.	Satisfizo la multa impuesta.
Id.	6 Mayo	Román González López	Id.	10 Mayo	10 Mayo	Cumplido.
Id.	21 Id.	Tomás Campino	Id.	24	Id.	Satisfizo la multa impuesta.
Id.	26 Id.	Pedro Sáenz Martínez	Id.	27	Id.	Cumplido.
Id.	29 Id.	Pedro Moreno Pastor	Id.	30	Id.	Sufrió arresto.
Id.	3 Id.	Deogracias San Pedro Barragán	Id.	8	Id.	Satisfizo la multa impuesta.
Id.	12 Junio	Deogracias Laquedano Manso	Id.	13 Junio	13 Junio	Pendiente de pago.
Id.	12 Id.	Julián Nicolás Sáenz	Id.	13	Id.	Satisfizo la multa impuesta.
Id.	14 Id.	Modesto Alcañiz Gil	Id.	17	Id.	Idem.
Id.	3 Id.	Gabriela Aldero	Id.	5	Id.	Sufrió arresto.
Id.	25 Id.	Luisa Gastón Hernández	Id.	26	Id.	Pagó multa.
Id.	16 Id.	Benito Ezquerro García	Id.	17	Id.	Idem.
Id.	11 Id.	Rufino Muro Ezquerro	Id.	17	Id.	Sufrió arresto.
Id.	31 Mayo	Sabina Fernández	Absolutoria	3	Id.	Idem.
Id.	18 Junio	Valentín Alonso Lozano	Id.	20	Id.	Firme.
Id.	20 Mayo	Angel López	Id.	31	Id.	Idem.

Logroño 18 de Julio de 1905.—Rafael J. Campos.